



RECTIFIQUESE RESOLUCION QUE
 INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **0065**

ARICA, **08 ENE 2018**

VISTOS:

1. Resolución Exenta 2722, de fecha 22 de diciembre de 2017, que autoriza trato directo con el Proveedor U y U Limitada para la ejecución del proyecto "Catastro de Infraestructura para la región de Arica y Parinacota".
2. Correo electrónico de fecha 02 de enero de 2018 que solicita rectificación de la resolución exenta 2722 de fecha 22 de diciembre de 2017.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que atendido un error involuntario de transcripción, se hace necesario rectificar la resolución señalada en el número 1 de los vistos.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** Resolución Exenta N°2722 de fecha 22 de diciembre de 2017, en el N°1 de la parte resolutive, en el siguiente sentido:

1) **DONDE DICE:**

AUTORIZASE proceder mediante Trato directo con el proveedor Publicidad U y U Ltda., RUT N° 77.569.780-6, por un monto de total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), IVA incluido.

1) **DEBE DECIR:**

AUTORIZASE proceder mediante Trato directo con el proveedor Publicidad U y U Ltda., RUT N° 77.569.780-6, por un monto de total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), Exento de IVA.

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CSJ/frr

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Adquisiciones Paula Rojas C.
2. DIPLAN.
3. Coordinador de Infraestructura y Transporte Carolina Ledezma Caro.
4. Profesional Paola Canelo Prado.
5. Depto. Jurídico